

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2018-482

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. ANADEL PILAR BRÍÑEZ VILLALBA, el cual le fuera conferido por el BANCO POPULAR S.A.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez